



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
DEMANDANTES	RUTH SOFIA DIAZ QUESADA Y OTRO
CAUSANTES	PEDRO LUIS DIAZ BOHORQUEZ Y MARIA ANGELICA QUESADA DE DIAZ
RADICADO	25 491 40 89 001 2021 00078 00
ASUNTO	RECONOCE CESIONARIO Y FIJA FECHA INVENTARIOS Y AVALUOS

Teniendo en cuenta que efectuado el requerimiento a los herederos **RAUL ANTONIO DIAZ QUESADA, CLEMENCIA DÍAZ QUESADA, VICTORIA DÍAZ QUESADA, PRIMITIVA DÍAZ QUESADA, CLARA DÍAZ QUESADA, ROSALBA DÍAZ QUESADA, MAURICIO DÍAZ QUESADA** y **MILTON GEOVANNI DIAZ BERMUDEZ**, según se prueba por el apoderado de la parte actora, conforme al Art. 492 CPG, prorrogado dicho término, sin que los mismos comparecieran o emitieran pronunciamiento, se entiende que repudian la herencia.

De conformidad a lo solicitado, se reconoce al señor **RAUL ANTONIO DÍAZ QUESADA** como cesionario de los derechos herenciales de **PATRICIA DIAZ QUESADA C.C. 20.774.823** hija de los causantes y de **DIEGO ALEJANDRO DIAZ BERMÚDEZ C.C. 3.109.710** nieto de los causantes como hijo de **LUIS TARCICIO DIAZ QUESADA (Q.E.P.D.)** quienes vendieron sus derechos de conformidad con la escritura pública 2630 de 20 de diciembre de 2021, que se allega al proceso como prueba.

Para que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos, se fija la hora de las 10 de la mañana del 09 de febrero del año en curso.

Se reconoce como apoderado del cesionario señor **RAUL ANTONIO DIAZ QUESADA C.C. No. 80.321.301**, al Dr. **LUIS EMIRO CAMACHO DIAZ C.C. No. 80.768.298** y T.P. **302229**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a18c32c6dbda23bdf02fbc4c6a6eeb602c2039a068ba338bcd766bea1859d**

Documento generado en 23/01/2023 10:16:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>